



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas

DAF N° 13
MSOP/msop
13/01/2017

DECRETO ALCALDICIO N° 061 LITUECHE, 13 DE ENERO DE 2017

CONSIDERANDO:

- El Convenio suscrito con SIFIM a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el año 2008, la necesidad de modernizar el servicio que se presta a la comunidad y la sistematización.-
- Que existe la necesidad de Constar con un Sistema Digitalizado de Inventario Municipal, con el objeto de constar con el Estado Patrimonial de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad.
- Que La Municipalidad Cuenta con la Licencia de Dicho Sistema Adquirido a Cas Chile y puesto en Marcha, se requiere Ingresar la Información de cada Departamento existente de la Gestión Municipal.-
- Que para cubrir esta necesidad se requiere Contratar los Servicios de un Profesional.-
- El Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 13 de enero de 2017 que Aprueba la Modalidad de Trato Directo.
- El Contrato de Prestación de Servicio con la Señorita Barbará Reyes Olguín, que se Adjunta.-

VISTOS:

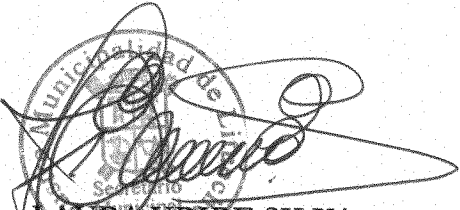
El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art.N°10, numero 7, letra j y art. N°51.

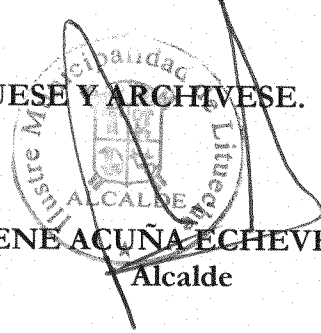
DECRETO:

1.-Apruébese, en todas sus parte el Contrato de Prestación de Servicios Como Digitadora, para el Ingreso de información al “Sistema de Activo Fijo” “Área Gestión Municipal” en sistema Cas Chile, Provisto por el Programa SIFIM, de fecha 16 de enero de 2017.- suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña, **Barbará Reyes Olguín**, Rut N° 17.620.713-2, por el monto de \$ 531.479.- (Son Quinientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), impuesto incluido.

2.- Remítase, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

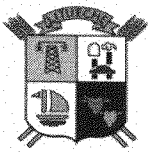
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/CSM/RPV/MSOP/msop
Distribución:

- Archivo DAF
- Oficina de partes
- Proceso de pago
- SIFIM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas

Litueche

Ilustre Municipalidad de Litueche
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, a 16 de enero del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut. N° 69.091.100-0 representada por la su Alcalde, René Acuña Echeverría, R.U.T. N° 11.631.592-0, domiciliado para estos efectos en Cardenal Caro, Comuna de Litueche, en adelante El Contratante y por la otra doña: Barbará Reyes Olguín, RUT N° 17.620.713-2, profesión Ingeniero en Administración de Empresas, con domicilio en, camino Alcones S/N, Comuna de Litueche, en adelante El Contratado, declaran que han convenido el siguiente contrato de presentación de servicios.

PRIMERO : En el marco de las observaciones realizadas por la Contraloría Regional, relativas a retraso en la ejecución por falta de registros de datos del sistema de activo fijo de La Municipalidad de Litueche, Área Gestión Municipal, se ha estimado necesario y urgente contratar los servicios de Doña: Barbará Reyes Olguín, quien se compromete a realizar las siguientes funciones.-

- Ingresar al sistema de Activo Fijo "Área Gestión Municipal" en sistema Cas-chile, provisto por el programa SIFIM, los bienes Muebles e Inmuebles, Vehículos, Terrenos, por cada Dirección, Departamento y sección correspondiente al Área de Gestión Municipal, con su respectiva Hoja Mural, durante los meses de enero y febrero de 2017.-

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará a doña: Barbará Reyes Olguín, la cantidad de \$ 531.479.- (Son Quinientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos) impuesto Incluido, contra presentación de la respectiva boleta de honorarios y previa aprobación y recepción conforme de la Directora de Administración y Finanzas.-

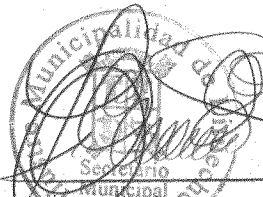
TERCERO : Se deja expresamente estipulado, que el convenio prestado no constituye empleo, ni el prestador tiene la calidad de Empleado, por lo cual los ingresos que perciba, no estarán afectos en razón de éste, a descuentos previsionales: Tampoco gozará de asignaciones legales de ningún tipo, ni de reajustes y/o aguinaldos presentes o futuros, como tampoco feriados, ni licencias médicas, u otros derechos establecidos en el Código del trabajo. El Empleador podrá poner término al presente convenio, si no se cumpliera a cabalidad la prestación de servicios convenida, como también estará facultado para descontar los trabajos no realizados, sea cual fuere el motivo

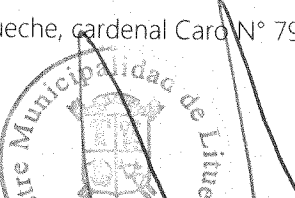
CUARTO : El presente Contrato se firma en Cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad de Litueche y uno en poder del prestador.

QUINTO : El Domicilio de las partes se fija en la comuna de Litueche, Cardenal Caro N° 796.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

Barbará Reyes Olguín
PRESTADOR DE SERVICIOS


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fe


René Acuña Echeverría
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SIFIM
- Oficina de Partes
- DAF
- Proceso de Pago